



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Déposito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Sábado 7 de octubre

Número 228

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 2327/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Aforados de Moneo al de Medina de Pomar, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Aforados de Moneo, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo con quórum legal para la incorporación del Municipio al de Medina de Pomar, ante la imposibilidad de atender los servicios de su competencia. Por su parte el Ayuntamiento de Medina de Pomar acordó asimismo con el quórum legal, aceptar la incorporación solicitada y redactar de común acuerdo las bases de incorporación, que fueron aprobadas por los respectivos Ayuntamientos.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Administración Pública consultados, de la Diputación Provincial y del Gobernador civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deli-

beración del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación del Municipio de Aforados de Moneo al de Medina de Pomar, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 233 de 29-9-78).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio de fincas rústicas que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 194-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vis-

tos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de la Ley de Arrendamientos rústicos, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandantes: D. Justiniano Pérez Martínez, mayor de edad, casado, militar retirado, de Palencia; doña Piedad Pérez Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, de Madrid; doña Petronila Camarero Iglesias, mayor de edad, viuda, sus labores, de Deva; doña Severina Pérez Martínez, mayor de edad, casada con don Secundino Hernandez Ruiz, asistida de éste, sus labores, de Burgos; doña Heliodora Pérez Martínez, mayor de edad, casada con don Valeriano Díez Albillos, asistida de éste, sus labores, de Belbimbre; don Alberto Carrillo Padilla, mayor de edad, casado, labrador, de Belbimbre, que actúa en nombre propio y derecho y en nombre de la Comunidad que se indicará; doña Inés Pérez Martínez, mayor de edad, casada con don Abundio Palación Torca, asistida de éste, sus labores, de Los Balbases; doña María Teresa del Prado Lezcano, mayor de edad, casada con don Juan González Miguel, asistida de éste, Maestra Nacional, de Vall de Uxó; don Gabriel del Prado Lezcano, mayor de edad, casado, labrador, de Barrio de Muñó; doña Carmen Lezcano, digo, Prado Lezcano, mayor de edad, casada con don Alípio Las-tra Barrio, asistida de éste, sus labores, de Burgos; doña Ascensión del Prado Lezcano, mayor de edad, soltera, empleada, de Burgos, y doña Rosario del Prado Lezcano,

mayor de edad, soltera, sus labores, de Barrio de Muñó; quienes a su vez actúan en interés y beneficio de la Comunidad de Propietarios o arrendadores de las fincas que se indicarán, y que en la actualidad está compuesta por don Justiniano Pérez Martínez, doña Piedad Pérez Martínez, doña Severina Pérez Martínez, doña Heliodora Pérez Martínez, doña Inés Pérez Martínez, doña Petronila Camarero Iglesias, como heredera de su difunto esposo don Aniano Pérez Moneo, don Alberto Carrillo Padilla y demás herederos de don Alberto Carrillo Pérez, llamados Narciso, Fidel, Alberto, Julia y Julio, en cuyo interés y beneficio actúa; doña María Teresa, don Gabriel, doña Carmen, doña Ascensión y doña Rosario del Prado Lezcano, como herederos de don Daciano del Prado García; doña Sabina del Prado García, doña Rosalía Bartolomé García, doña Adelfa Bartolomé García y doña Alfonso Bartolomé García, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal, y de otra, como demandados: doña Sabina del Prado García, mayor de edad, viuda, sus labores, de Belbimbre y don Aniceto Lezcano del Prado, mayor de edad, soltero, labrador, de igual vecindad, representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y doña María Soledad Lezcano del Prado, mayor de edad, soltera, Intendente, de Miranda de Ebro, declarada en rebeldía; sobre deshaucio de fincas rústicas.

Resultando.—

Considerando.—

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Justiniano Pérez Martínez, y demás demandantes que se indican en el encabezamiento de esta sentencia, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, doña Sabina del Prado García, don Aniceto y doña María Soledad Lezcano del Prado, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de la demandada doña María Soledad Lezcano del Prado, notifíquesele esta sentencia, personalmente si así lo solicita la parte actora, den-

tro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante mi el Secretario de todo lo cual doy fe. — R. G. Maqueda. (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal de dicha sentencia, a la demandada en rebeldía, doña María Soledad Lezcano del Prado, expido el presente que firmo en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4698.—2.508,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 205-69, a instancia de don Ignacio Cabello Echave, de Burgos, contra don David Martín Fernández, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente al demandado, don David Martín Fernández y a su esposa, doña Teresa González Martínez, vecinos que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días otorguen escritura pública de venta de «una parcela de terreno, integrada por las fincas números 19 y 20, del polígono cuatro, por agrupación de las mismas, sita en término municipal de Villalagar de Herreros, donde llaman Villalagar, de unas 20,88 áreas, cercada con estacas y alambre. y por la parte de la carretera, por donde tiene la entrada, está cercada de tapia, con puerta de jardín; y chalet construido sobre dicha parcela, compuesto de planta baja, con cochera y vivienda, planta primera y ático, con sus dependencias; que linda toda la finca, al norte, carretera provincial de

Ibeas de Juarros a Praileuengo; al sur, finca de Jacinto Arnáiz; al este, Hros. de Florentino Hernández Velasco; y al oeste, Antonino Hernando Urrez.

La zona no edificable está preparada para jardín, y hay una piscina y un cobertizo con una cocina-parrilla, a favor de don Emeiterio Dobarco Bernal, mayor de edad, casado con doña María de las Mercedes López Vitoriano, industrial, de Burgos, en precio de novecientas setenta mil pesetas, en que le fue adjudicada por auto de cuatro de marzo de 1971, con motivo de la subasta celebrada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será otorgada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, ante el Notario de dicha ciudad, don Julián Manteca Alonso Cortés, designado por el adjudicatario, en su representación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal a dicho demandado y su citada esposa, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Román García Maqueda.

4697.—1.233,00

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1320/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Burgos, a 7 de febrero de 1978. — El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.320/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José Luis Ruiz del Hoyo, de 26 años de edad, con domicilio en la Plaza Alonso Martínez, núm. 9 de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero; contra José Carabaza Lahera, mayor de edad, soltero, chófer, con domicilio en Torrelavega, Sierrapando núm. 79, R. C. S. José Ezquerria Ojinaga,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, calle Travesía San Matías, núm. 7, 1.º; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Carabaza Lahera, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado José Luis Ruiz del Hoyo, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de septiembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1114/77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiado literalmente, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1977. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1114/77, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Amandio Barata Marqués, de 29 años de edad, casado, camarero, vecino de Londres, 55 Primrose Gardens, sin que consten más datos personales del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero; contra Pedro Gallardo de la Fuente, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Bilbao, calle Trauco, 41, 2.º; R. C. S., Comercial Terrestre Marítima de Vizcaya, S. A., cuyo representante legal es Pascual Soriano Beltrán, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bilbao, calle División Azul, núm. 34, 1.º D; siendo partes el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Gallardo de la Fuente de la falta de imprudencia con daños de

que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Amandio Barata Marqués, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 1 de septiembre de 1978. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.194/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 28 de septiembre de 1978. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez núm. 1 de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.184/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Jesús Pérez Herrero, de 36 años de edad, casado, encargado, con domicilio en Burgos, Eladio Perlado número 26, 7.º, H, contra Joaquín Antunes, vecino de Chamín du Rouillard BP-5, Veneuil Sur Seine (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Antunes, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Jesús Pérez Herrero, en la cantidad de 6.249 ptas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Joaquín An-

tunes, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos a 28 de septiembre de 1978. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.176/78 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de septiembre de 1978.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez núm. uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1176/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Eutimio de las Heras Lantada, de 30 años de edad, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en Burgos, Plaza Doctor Albiñana número 2; conductor. Eutimio de las Heras de la Cal, de 71 años de edad, casado, industrial, con domicilio en Burgos, calle doctor Albiñana, núm. 2, contra David Azavedo Rebelo, vecino de Nüttingerhostr, 1.7410, Reutingen-1, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado David Azavedo Rebelo como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas y que indemnice al perjudicado Eutimio de las Heras Lantada en la cantidad de 8.832 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto al condenado David Azavedo Rebelo, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 27 de septiembre de 1978. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1244/78, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 27 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1244 del 78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado RENFE, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo, contra Hermenegildo Anies, vecino de Francia, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Hermenegildo Anies de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. (Ilegible). Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculpado Hermenegildo Anies, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de septiembre de 1978. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.059 del año 1978, sobre imprudencia con daños, en el que aparecen como perjudica-

dos, Fernando Ferreira Cerqueira, de 37 años, y del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Stuttgart (Alemania), en la calle Neugeurterstr 15, y hoy en ignorado paradero; como también perjudicado José Antonio Piriz Silvestre, de 29 años, casado, carnicerero, y con domicilio en Santurce-antiguo, Vizcaya, calle Avda. de Murieta, número 54, 1.º, centro, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote; contra José Perixoto, de 31 años, y del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Reutlingen (Alemania), calle Robernstr, núm. 4, y hoy en ignorado paradero.—En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Peixoto, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida a la pena de mil pesetas de multa, y al pago de las costas procesales y a que incumpla al perjudicado José Antonio Piriz Silvestre, en la cantidad de 85.958 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad y la de 5.000 pesetas, por los perjuicios ocasionados al mismo y con reserva de las acciones civiles al perjudicado Fernando Ferreira Cerqueira.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.— Ilegible.— Rubricado y sellada con la del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación al perjudicado y denunciado en ignorado paradero mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1978. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 635/78, sobre lesiones, en el que aparece como denunciante perjudicado José Ivan Rasines Vesga, de 15 años, soltero, aprendiz de barman, y con domicilio en Burgos, calle Plaza Lavaderos, núm. 2, 6.º 3.ª; como representante legal su padre, José María Rasines Villarías, mayor de edad, casado, conductor, y con el mismo domicilio; contra Jesús González Suárez, de 54 años, soltero, obrero y con domicilio último conocido en Burgos, calle Cordón, número 4 (Hostal Cordón).—siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús González Suárez, de la falta de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.— Ilegible.— Rubricado y sellada con la del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación al denunciado en ignorado paradero mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 214/78, sobre accidente de circulación.

Por el presente se cita a Antonio de Figueiredo Cardoso, de 32 años, casado, obrero, hijo de Jaime y Adosinda, natural de Concelha de Viseu (Portugal), residente en Alemania 6.202 Wiesbaden Biebrich Hemppenheimerstr 11, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibir declaración, testimoniar

le el permiso de conducir, permiso de circulación y póliza del seguro obligatorio e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Que asimismo se cite a Mohamed Gambarou, de 37 años, casado, obretero, natural de Berrchid (Marruecos), residente en Francia, Mantas la Jolia 9, Rue J. F. Millet, Fátima Gambaron, 25 años, sus labores, natural de Casablanca (Marruecos), residente en Francia, con el mismo domicilio que el anterior, a fin de recibirles declaración por término de diez días, testimonio el permiso de conducir, circulación, póliza del seguro obligatorio, sean reconocidos por el Médico Forense, e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca, a 13 de septiembre de 1978.— El Secretario, José Luis García Tejero.

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, con prórroga de Jurisdicción en el Juzgado de Briviesca, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el número 217/78, por muerte de una persona y varios heridos en accidente de circulación.

Por el presente se cita a Jesús Castro García, de 46 años, casado, obrero, natural de Villa del Prado (Madrid), y vecino de Francia, Orleans, 42, Rue de la Charpenterie; a María del Pilar González Espinosa, de 35 años, casada, esposa del anterior y con el mismo domicilio; a Nathalie Castro González, de 10 y 8 años de edad respectivamente, y con el mismo domicilio que los anteriores, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, ser reconocidos por el Médico Forense e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Briviesca, a 23 de septiembre de 1978.— El Juez, Juan Sancho Fraile.— El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas que al efecto se señalan comparez-

can ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Robert René Maisonneuve, con domicilio en Francia, Les Portes de Vercors número ocho 3836 0 Sassenège y a Robert Morel, también residente en Francia, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en las diligencias previas núm. 869/78.

—oOo—

Elsbeth Jordi y a Bárbara Bratschi, con domicilio ambas, en Muri, calle Haldenweg 57 (Suiza), a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, diligencias previas núm. 871/78.

—oOo—

Adelino Claveiro Clemente, residente en Sao Paulo (Brasil), con domicilio en Rua Ana Barrus, número 286, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 840/78.

—oOo—

Manuel Alves Figueiredo y su hija María Anunciación Santos Figueiredo, residentes en 5000 Koln 1 calle Fiesenwall 94 Alemania, a fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas núm. 851/78.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Diego Sáez García, nacido en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), el 1 de octubre de 1952, hijo de José y Felipa, soltero, vendedor, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser emplazado, diligencias preparatorias número 78/78.

—oOo—

Tomás Cuesta López, nacido el 3-6-1960, en Palencia, hijo de To-

más y María, hoy en ignorado paradero, a fin de que el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser emplazado, diligencias preparatorias número 81/78.

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Nemesio Tezo, del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio conocido en Bilbao, en la calle Barrio Viejo, número 24.º, en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de octubre y hora de las 11,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.369/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros y presupuesto de daños o factura de reparación de los mismos del coche Renault-12 matrícula GC-9883-D.

—oOo—

Cristina Ferreira, de 4 años, y con domicilio último en la calle Ruhr Teutonenstr 49, en Mulheim (Alemania), y como denunciado, su padre Joao José Baptista Ferreira, de 30 años, casado, operario y con el mismo domicilio, en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de octubre y hora de las 11,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.487/78, siendo portador el denunciado del carnet de conducir, permiso de circulación, póliza de seguros y presupuesto de daños de su vehículo MH-CS-739 (D).

—oOo—

Mohamed Ouhab, de 42 años, casado y con domicilio último en 3000 Hannover (Alemania), en la calle Ruckerstr, 16, en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de octubre y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.633/78, portando el carnet de conducir, permiso de circulación, póliza de seguros y presupuesto o factura de reparación del vehículo de su propiedad H-SU-931 (D).

—oOo—

Ezequiel Machado, vecino de Dusseldorf Str 75 C (Alemania), en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de octubre y hora

de las 12,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas número 1.594/78, deberá venir provisto de permiso de conducir, documentación del vehículo y presupuesto de daños.

—oOo—

José Manuel Rocha, vecino de 4 Rue du Moulin, Pau (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 27 de octubre y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto asistir al juicio de faltas número 1.606/78, deberá venir provisto de permiso de conducir, circulación y documentación del vehículo.

—oOo—

Antonio Martins Silva, con domicilio en Gildeweg (Alemania), en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de noviembre y hora de las 11,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de comparecer al juicio de faltas número 1.632/78, deberá venir provisto de permiso de conducir, documentación del vehículo y presupuesto de daños.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Hasan Mahboubi, de 36 años, cuyas demás circunstancias personales no constan, residente en 5 Rue de Brest, 92400 Courbervoie (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 14 de noviembre y hora de las 12,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.383/78.

—oOo—

Amable Puga, de 30 años, domiciliado en París, 53 Rue de León y al inculpa do Santos Duarte Liborio de 36 años, domiciliado en 10 Rue du Beau Guillaume, París (Francia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 16 de noviembre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.389/78.

—oOo—

José López Cordeiro, de 32 años, casado, hijo de Juan y María, natural de Aldeia de Ponte (Portugal), residente en 19 Av. du Chateau, 92190 Meudon (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 8 de no-

viembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.131/78.

—oOo—

Marta Sonia Cesáreo de Pereira, nacida en Mar del Plata, de 24 años, casada, camarera, hija de Anibal y Antonia, que tuvo su último domicilio conocido en Baños de Cerrato y actualmente en ignorado paradero, y al inculpa do Antonio Muñoz Cintas, de 43 años, casado, hijo de Antonio e Isabel, natural de Hospitalet de Llobregat, que tuvo su último domicilio conocido en San Feliú de Llobregat, en ignorado paradero, para que comparezcan en este juzgado, el día 16 de noviembre y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.027/78.

Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Práxedes Garrido Muñoz, el cual durante un tiempo tuvo su domicilio en Bilbao, en la calle San Ignacio de Loyola, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 414/78, el día 18 de octubre y hora de las 10,10.

—oOo—

Houria Mounni, de 20 años, soltero, natural de Oujda (Marruecos), y con domicilio en Francia, 92.000 Nanterre, 35 Bid du Havre; a Aicha Mounni, de 60 años, casada, y con la misma naturaleza y domicilio que la anterior y a Abdelkader Mounni, de 11 años, soltera, y con el mismo domicilio, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 429/78, el día 20 de octubre y hora de las 10,30.

—oOo—

Edmundo García Rodrigo, de 70 años, pensionista y residente en Madrid, domicilio de su hermana, en la calle Salitre, número 62-5.º, en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, juicio de faltas número 229/78.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

René Joseph Galey y Berthe Galey, domiciliados en Francia, para

que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas número 580/78.

—oOo—

Jesús Marquina Carrasco, domiciliado en Alemania, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en diligencias previas número 576/78.

—oOo—

Ouabib Mohamed, natural de Marruecos y vecino de Francia, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas número 582/78.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Mohamed La Khadar, residente en Orleans, para que comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 277/78, el día 14 de octubre y hora de las 11,30.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

Mrs. Graham Watkins, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, y tasar lo que le fue sustraído, diligencias previas número 432/78, por robo.

—oOo—

Daniel Blanco Pereda, de 48 años, hijo de Demetrio y Victoria, casado y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hornillayuso, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas número 374/78.

Juzgado de Distrito de Belorado

Jesús Angel Orellana Esteban, cuyo último domicilio lo tuvo en Zamora, calle San Andrés, número 5 y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de prestar declaración, testificar su carnet de conducir, diligencias penales número 89/78.

Juzgado de Distrito de Lerma

Avelino González Domínguez, del cual se sabe tuvo últimamente su

domicilio en Bilbao, La Vieja 14 y calle Irala número 18, de Bilbao, en ignorado paradero, para que el día 3 de noviembre y hora de las 11,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas número 64 de 1978, debiendo exhibir el permiso de conducir, circulación y los documentos de aseguramiento.

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional de Urbanización

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1978 por la que se somete a información pública el proyecto de Distribución de Energía Eléctrica y alumbrado público del Polígono "Allende Duero" (3.ª fase industrial, 1.ª etapa), sito en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Allende Duero» (3.ª fase, industrial, 1.ª etapa), sito en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1978. El Director-Gerente, José María García Perrote.

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En los autos número 427/78, seguidos por don Santiago Salamanques y otros, sobre salarios, contra don Adolfo Hernández Pérez (Ta-

lles Rima), ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2, de Burgos, la siguiente sentencia «In-voce».

Sentencia. —Considerando: Que al haberse inculcado por la empresa interpelada la obligación de retribuir los servicios prestados por los demandantes, con la excepción a que luego se aludirá, que le viene impuesta por el artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y comprensiva de los conceptos retributivos a que se refieren los hechos terceros de las demandas acumuladas, es procedente dar acogida a las pretensiones de las mismas deducidas.

Considerando: Que al no haber comparecido el codemandante Carlos Javier Cano, procede, al tenor de la norma contenida en el párrafo 3.º del artículo 74, de la Ley de Procedimiento Laboral, tenerlo por desistido de su demanda.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Santiago Galán Salamanques, Máximo López Sanz, Frutos María Martín y Luis Angel Saeta Benito, debo condenar y condeno a la Empresa Talleres Rima, de Aranda de Duero, con domicilio actual en Madrid, cuyo titular es don Adolfo Hernández Pérez, a que abone a los demandantes respectivamente, 16.000 pesetas, 44.844 pesetas, 20.000 pesetas, 21.000 pesetas; se tiene por desistido de su demanda al codemandante Carlos Javier Cano.—Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.—Queda notificada en este acto la parte actora, ordena S. S.ª que se notifique a la demanda.—Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los concurrentes después de Sr. S.ª y conmigo doy fe.—Firmado y rubricado.—R. Ron Curiel.—Santiago Galán Salamanques.—Máximo López Sanz.—Frutos María Martín y Luis Angel Saeta Benito.—C. Conde Vivar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, al demandado, firmo la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp.: 32.715. — F. 1.018.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Salas de los Infantes y Canicosa de la Sierra.

Características principales:

— Línea a 13,2 Kv., de 556 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 7 de la línea al C. T. Puertas metálicas y final en el C. T. Salas de los Infantes-Prado.

— Línea a 13,2 Kv., de 53 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al C. T. Plaza Condestable y final en el CT. Salas-Depuradora.

— Línea a 13,2 Kv., de 872 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 62 de la línea al CT. La Pisa y final en el CT. Canicosa de la Sierra-CTNE.

— Líneas subterráneas a 13,2 Kv., cuyas características se indican seguidamente.

Denominación:

Línea aérea-Calle Palacios; longitud (m.), 90,80; cable empleado, Vulcan Prex Plas 12/20 AL 1 x 50.

CT. Calle Palacio-CT. Escuelas (hasta empalme A); longitud, 36,80 m.; cable empleado, RFV Cu 3 x 25 mm.ª, 15 Kv.

Línea aérea-CT. Canicosa de la Sierra-CTNE; longitud, 26,77 m.; cable empleado, DHV-OXHV AL 1 x 50 mm.ª.

— Centro de transformación El Prado, en Salas de los Infantes, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación Depuradora, en Salas de los Infantes, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación C./Palacio, en Salas de los Infantes, de tipo intemperie, en local inte-

rrior de lonja de edificio, con transformador de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200 398-230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.396.865 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de septiembre de 1978.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez, 4721.—1.620,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Cuezva (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando, no obstante, las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Cuezva se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 27 de septiembre de 1978.
El Jefe Provincial del IRYDA, P. D. (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos

dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Valle de Tobalina, 26 de septiembre de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Rabé de las Calzadas, 27 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

Ayuntamiento de Meridad de Río Ubierna

Este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 780, apartado 2 de la ley de Régimen Local, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre del corriente año, acordó aprobar el proyecto de contrato de un anticipo reintegrable con previa apertura de crédito, entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación a los

Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en:

Importe del anticipo: Seis millones novecientos treinta y una mil seiscientos pesetas (6.931.600).

Destino: Atender en parte al pago de las obras de abastecimiento de aguas, distribución, saneamiento y depuración en la localidad de Sotopalacios.

Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía, a partir de la firma del contrato.

Garantías: Participación en el 90 %, Contribución Urbana y Aval de vecinos.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 780, número 3, de la citada Ley de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse en Secretaría Municipal el proyecto de contrato referido y expediente tramitado al efecto, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Merindad de Río Ubierna, 2 de octubre de 1978. — El Alcalde, Saturnio González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y a los veintiún días hábiles a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará subasta pública del aprovechamiento forestal de 3.000 pinos varas del monte Ahedo y Dehesa, con un volumen de 195 m.³, en la tasación de 214.500 pesetas, y 25 m.³ de leñas de sus copas en la de 2.000 pesetas, a las trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la subasta. De quedar desierta, se repetirá a los diez días hábiles.

Tolbaños de Arriba, 7 de septiembre de 1978. — El Presidente, Leandro Serrano.

4674.—441,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1978

Sábado 7 de octubre

Adición al núm. 228

GOBIERNO MILITAR

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978 y agregados al mismo

(Del D. O. núm. 221 del Ejército)

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados «útiles para el Servicio Militar» les corresponden incorporarse a filas durante el año 1979, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes 9 de octubre de 1978: Exposición de listas ordinarias provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender hasta el día 16 inclusive, de dicho mes, las reclamaciones que formulen los mozos.

— Martes 31 de octubre de 1978: Fecha límite de recepción de novedades en la O. C. D. del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del Fichero General, en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

— Lunes 13 de noviembre de 1978: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 19 de noviembre de 1978: Sorteo para determinar los cupos que han de quedar afectos los mozos.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el RLGSM,

debiendo observarse, además de todo lo dicho en el Reglamento, las prescripciones siguientes:

2.1. El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los Reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2. Los mozos del contingente clasificados «útiles para el Servicio Militar» que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos serán declarados «excedentes del contingente». La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1954/1973, los mozos «excedentes del contingente» se declaran exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3. Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados «útiles para el Servicio Militar», excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1978 y agregados al mismo «útiles para el Servicio Militar» excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el E. M. E., con objeto de que las presentaciones en los CIR queden terminadas los días:

— 15 de enero de 1979, para los incluidos en el primer llamamiento.

— 1 de marzo de 1979, para los incluidos en el segundo llamamiento.

— 15 de abril de 1979, para los incluidos en el tercer llamamiento.

— 1 de junio de 1979, para los incluidos en el cuarto llamamiento.

— 15 de julio de 1979, para los incluidos en el quinto llamamiento.

— 1 de septiembre de 1979, para los incluidos en el sexto llamamiento.

— 15 de octubre de 1979, para los incluidos en el séptimo llamamiento.

— 1 de diciembre de 1979, para los incluidos en el octavo llamamiento.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Adición al núm. 334

Burgos 7 de octubre

1973

Gobierno Militar

Conte de los mores pertenecientes al empleo de 1918 y agrados al mismo (Del D. O. núm. 231 del 15/10/73)

La conscripción en esta provincia se ha sometido a la inscripción y alistamiento de los mores del empleo de 1918 y agrados al mismo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1918, los mores que se alistaron en esta provincia en el año de 1918 y agrados al mismo, se encuentran ya inscritos y alistados en el libro de los mores de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1918, los mores que se alistaron en esta provincia en el año de 1918 y agrados al mismo, se encuentran ya inscritos y alistados en el libro de los mores de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1918, los mores que se alistaron en esta provincia en el año de 1918 y agrados al mismo, se encuentran ya inscritos y alistados en el libro de los mores de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1918, los mores que se alistaron en esta provincia en el año de 1918 y agrados al mismo, se encuentran ya inscritos y alistados en el libro de los mores de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1918, los mores que se alistaron en esta provincia en el año de 1918 y agrados al mismo, se encuentran ya inscritos y alistados en el libro de los mores de esta provincia.